



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

El pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veinticinco, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2025 de modificación de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://buenaventura.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Buenaventura, 15 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Lorenzo Salmoral Muñoz.

N.º I.-6261